

RESOLUCIÓN Nº 3561 /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, 05 OCT. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 29269, de fecha 03 de septiembre de 2018;
2. Memorándum Nº 89, de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por el abogado de la Dirección de Atención al Contribuyente, Sr. Jean Pierre Chiffelle;
3. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Publico el 28 de agosto del 2018;
4. Transferencia de Patente Postal Tributario, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 31 de agosto de 2018;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-749108**, ubicado en el domicilio **LIRCAY Nº 180, Rol 3275-28**, que autoriza el ejercicio del giro, “**(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**”, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN HINCO S.P.A.**, Rut. **76.905.405-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado, Transferencia de Patente Postal Tributario, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el 31 de agosto de 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
05/10/2018

1158031